

# Restricciones obligatorias

Alberta aplica medidas de salud pública obligatorias en toda la provincia para poder frenar la propagación del COVID-19 y para proteger el sistema de salud.

---

## Reuniones

### Reuniones en espacios cerrados

Siguen estando prohibidas todas las reuniones sociales en espacios cerrados.

- Las personas que vivan solas y sean padres solteros que vivan solos con sus hijos menores de 18 años de edad pueden elegir a dos personas a las que pueden visitar durante estas restricciones.

### Reuniones en espacios abiertos

Todas las reuniones sociales en espacios abiertos están limitadas a 20 personas como máximo y no deben incluir actividades en espacios cerrados.

### Bodas y funerales

El aforo de todas las ceremonias de bodas y servicios funerarios está limitado a 20 personas. Las recepciones están permitidas únicamente en espacios abiertos y el aforo está limitado a 20 personas.

### Lugares de culto

En el caso de la asistencia presencial de fieles, todos los lugares de culto están limitados a un tercio del aforo indicado en el código de incendios.

- El uso de mascarillas es obligatorio.

- Las personas que integran una familia deben mantenerse a dos metros de distancia de otras familias en todo momento.

## Uso de mascarillas

Las mascarillas son obligatorias en todos los espacios públicos, lugares de trabajo y lugares de culto techados.

## Teletrabajo

Se recomienda el teletrabajo, pero ya no es obligatorio, si el empleador no necesita que el empleado esté presente para el desarrollo eficaz de las operaciones.

## Restricciones comerciales

### Instalaciones recreativas y de ocio

Los negocios e instalaciones relacionadas con actividades recreativas y de ocio pueden abrir, pero su aforo está limitado a un tercio de lo que indica el código de incendios. Como ejemplos se incluyen teatros, casinos, centros de recreación, museos y bibliotecas.

### Servicios de alimentos

Los restaurantes, *pubs*, bares, salones y cafés pueden abrir para atención en espacios abiertos y cerrados. Se atenderá a 6 personas por mesa como

máximo. La venta de bebidas alcohólicas es hasta las 11 p. m. y los establecimientos podrán atender al público solo hasta la medianoche.

### **Establecimientos minoristas**

Todos los establecimientos minoristas y los centros comerciales deben reducir su aforo a un tercio de lo que indica el código de incendios o 5 clientes (el número que sea mayor), sin considerar al personal.

### **Servicios profesionales y de salud**

Los servicios profesionales y de salud pueden atender solo previa cita y para la atención individual. Deben respetarse todas las recomendaciones de salud pública y del sector.

Como ejemplos de estos servicios pueden incluirse a los dentistas, optómetras, terapeutas, acupunturistas, abogados y contadores.

### **Servicios personales y de bienestar**

Los servicios personales y de bienestar pueden abrir para atender a las personas que reservaron y para atención sin previa cita. Los servicios deben prestarse de manera individual. Deben respetarse todas las recomendaciones de salud pública y del sector. Como ejemplos se incluyen peluquerías y salones de manicura, servicios estéticos y masajes terapéuticos.

## **Eventos y actividades recreativas**

### **Actividades de acondicionamiento físico, recreación y deportivas**

Todas las actividades deportivas y de recreación en espacios abiertos y cerrados están permitidas, y esto incluye:

- deportes de equipo
- prácticas o entrenamientos grupales
- juegos, competencias y torneos de ligas
- actividades dirigidas a los jóvenes (como campamentos de un día y de varios días, así como lugares de juego en espacios cerrados).

### **Instalaciones recreativas y de acondicionamiento físico en espacios cerrados**

Los gimnasios y los centros de acondicionamiento físico pueden abrir para la realización de actividades físicas de manera individual y sin previa cita, el entrenamiento personalizado y las clases de acondicionamiento físico en espacios cerrados. Se aplican requerimientos de seguridad.

Las instalaciones recreativas en espacios cerrados (como escenarios, piscinas y centros recreativos) pueden abrir con un tercio del aforo que indica el código de incendios.

### **Actividades interpretativas**

Se permite la realización de actividades interpretativas en espacios cerrados, y entre estas se incluyen:

- bailar, cantar, actuar o tocar un instrumento musical
- ensayos o representaciones teatrales

### **Eventos y reuniones en espacios públicos abiertos**

Se permite la realización de eventos con un número no fijo de asientos (como conciertos y festivales) para un máximo de 150 personas.

El aforo de las instalaciones con asientos fijos en espacios abiertos (por ejemplo, tribunas) está limitado a un tercio del número total de asientos.